

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

SECRETARIA

Santiago, 4 de Agosto de 1965

65

H. Senador  
Don Patricio Aylwin  
Cámara de Senadores  
P R E S E N T E.-

Estimado Patricio:

En la última Junta Nacional del Partido quedó de manifiesto la necesidad de mejorar las relaciones del Gobierno, el Partido y los parlamentarios, que son las bases sobre las cuales debemos desarrollar nuestra acción.-

Una parte muy importante de estas relaciones es la que se refiere a la aprobación y presentación de los proyectos de ley que tengan su origen en los parlamentarios o en el propio Gobierno.-

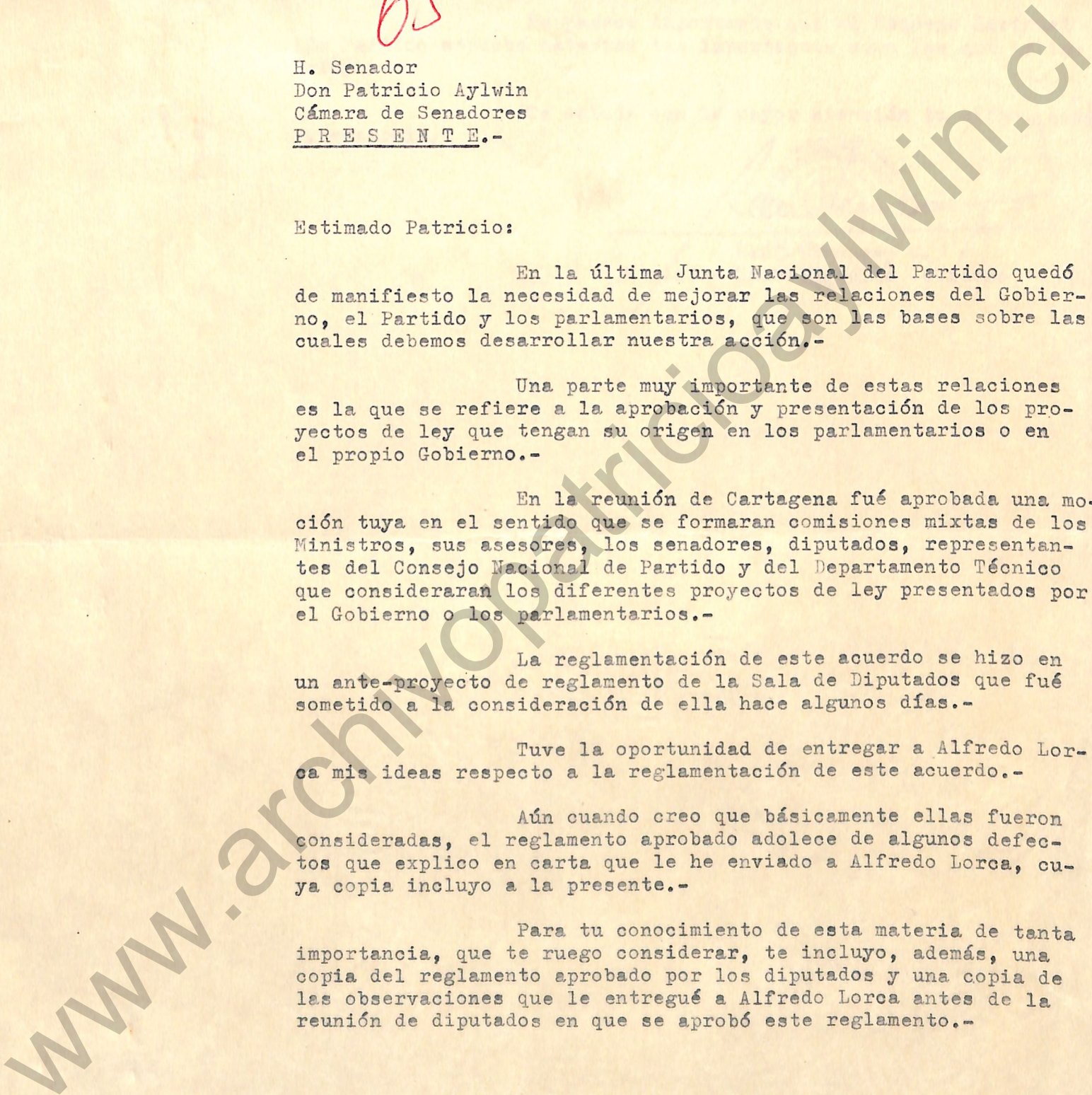
En la reunión de Cartagena fué aprobada una moción tuya en el sentido que se formaran comisiones mixtas de los Ministros, sus asesores, los senadores, diputados, representantes del Consejo Nacional de Partido y del Departamento Técnico que consideraran los diferentes proyectos de ley presentados por el Gobierno o los parlamentarios.-

La reglamentación de este acuerdo se hizo en un ante-proyecto de reglamento de la Sala de Diputados que fué sometido a la consideración de ella hace algunos días.-

Tuve la oportunidad de entregar a Alfredo Lorca mis ideas respecto a la reglamentación de este acuerdo.-

Aún cuando creo que básicamente ellas fueron consideradas, el reglamento aprobado adolece de algunos defectos que explico en carta que le he enviado a Alfredo Lorca, cuya copia incluyo a la presente.-

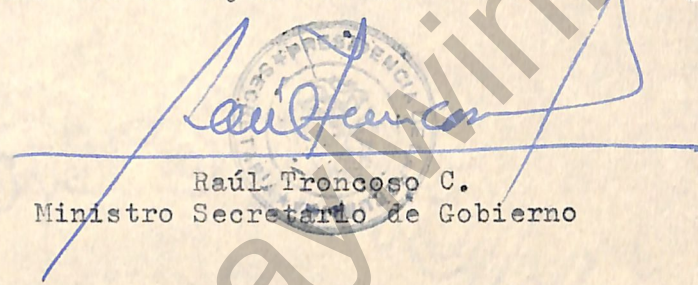
Para tu conocimiento de esta materia de tanta importancia, que te ruego considerar, te incluyo, además, una copia del reglamento aprobado por los diputados y una copia de las observaciones que le entregué a Alfredo Lorca antes de la reunión de diputados en que se aprobó este reglamento.-



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
SECRETARIA

Me parece importante que el Consejo Nacional de Partido apruebe materias tan importantes como las que te incluyo.-

Te saluda con la mayor atención tu affmo. amigo  
y camarada,



Raúl Troncoso C.  
Ministro Secretario de Gobierno

www.archivopatricioa.com

Santiago, 4 de Agosto de 1965

H. Diputado  
Don Alfredo Lorca  
Cámara de Diputados  
P R E S E N T E.-

Estimado Alfredo:

En la última reunión de la Junta Nacional del Partido quedó de manifiesto la necesidad imperiosa de alcanzar la más perfecta coordinación posible entre el Gobierno, los parlamentarios y los organismos directivos del Partido.-

Esta coordinación tiene una importancia capital en todos los asuntos relacionados con el proceso de elaboración y despacho de los proyectos de ley.-

La Sala de Diputados del Partido aprobó un reglamento que se refiere a estas materias, respecto del cual tuve la oportunidad de hacerte llegar un memorandum en el cual se contenían algunas observaciones que, a mi juicio, podrían facilitar el trabajo legislativo en el Congreso.-

Creo que el reglamento que acordó en definitiva la Sala de Diputados contempla las normas más importantes relacionadas con esta materia.-Sin embargo, adolece de algunos defectos que creo importante exponerte para ver modo de que sean corregidos.-

Para este efecto, me permito adjuntarte nuevamente la minuta que contiene las normas que a mi juicio conviene considerar.-

El reglamento acordado por la Sala de Diputados creo que merece las siguientes observaciones:

1º) En el Artº 4, inc. 1º se establece que serán discutidos por las Comisiones Mixtas del Ejecutivo, Partido y Parlamentarios, los proyectos de importancia.-

No se establece las normas para determinar que proyectos son importantes y cuáles no, ni tampoco se establece quien califica esta importancia;

2º) En ninguna parte se contempla la obligación de someter antes de su presentación al estudio y conocimiento de los Ministros los proyectos de ley que tengan su origen en moción de diputados.-

Igual situación se presenta respecto de los Ministros de Estado, en lo que dice relación con la presentación de indicaciones.-

Son muy numerosos los casos que se podrían citar de indicaciones y proyectos de ley presentados que no han sido ni siquiera conocidos previamente por el Ministro respectivo.-

Estoy convencido que sobre esta materia es indispensable el establecimiento de normas muy precisas, basadas en el acuerdo de no presentar el Gobierno proyectos de ley sin que previamente sean estudiados y conocidos en las Comisiones Mixtas con parlamentarios y el Partido y que, a su vez, tampoco los Parlamentarios presenten proyectos de ley ni indicaciones que previamente no sean conocidos por los Ministros respectivos y el Partido.-

Te ruego considerar estas observaciones y que veas modo de repararlas.-

Como es de importancia que sobre esta materia exista también un acuerdo muy claro de los Senadores y la nueva Directiva del Partido, he procedido a enviar copia de esta carta y de los demás antecedentes al Presidente Nacional del Partido, Patricio Aylwin.-

Tu affmo. camarada y amigo,

Raúl Troncoso C.  
Ministro Secretario de Gobierno

Para facilitar el trabajo en el Congreso y obtener una mejor coordinación entre el Gobierno, los parlamentarios y el Partido, deberán observarse las siguientes normas:

- 1°) Todo proyecto de ley que tenga origen en el Gobierno o en uno o varios parlamentarios del Partido, antes de ser presentado al Congreso Nacional, deberá ser conocido por una Comisión Mixta que funcionará en cada uno de los Ministerios y en la que participarán además del Ministro y de los asesores del Gobierno, los Diputados y Senadores que formen parte de las Comisiones Permanentes de la Cámara o el Senado a las cuales corresponde informar sobre el respectivo proyecto de ley; un representante del Departamento Técnico del Partido y otro del Consejo Nacional;
- 2°) Terminado el estudio del proyecto respectivo, el Presidente de la Comisión Permanente de la Cámara dará cuenta de este hecho a la Comisión Directiva para los efectos de que ella imparta las instrucciones que sean necesarias para el mejor despacho del proyecto;
- 3°) Los Ministros citarán a las Comisiones Mixtas de estudio a todas las personas que se mencionan en el N° 1°.-;
- 4°) Los parlamentarios que no formen parte de la Comisión Permanente que debe informar el proyecto respectivo y que tengan interés en conocerlo o en formularle observaciones, deberán hacerlo presente a la correspondiente Comisión Mixta antes del término de su estudio.- Agotado dicho estudio por la Comisión no se admitirá ninguna clase de observaciones;

5°) Los miembros de la Comisión Mixta o los parlamentarios de otras comisiones, que una vez finalizado el estudio del proyecto, tuvieren observaciones que no hayan sido acogidas, podrán plantearlas al Consejo Nacional del Partido para que éste, si lo estima conducente, las haga valer directamente al Gobierno;

6°) Los diputados y senadores no podrán presentar indicaciones a los proyectos de ley en trámite sin el acuerdo previo de la Comisión Directiva de los Comités y del Ministro respectivos;

7°) Será obligatorio para los parlamentarios del Partido prestar su aprobación a los proyectos de ley que hayan sido estudiados de acuerdo con las normas precedentes, en todos los trámites que dichos proyectos tengan en el Congreso Nacional.- Las Comisiones Directivas de los Comités Parlamentarios y los reglamentos establecerán las normas para hacer efectiva esta obligación.-

www.archivopatricioaywin.cl

REGLAMENTO DE LA SALA DE DIPUTADOS DEL P.D. C.

ARTICULO 1°.- Los Comités Titulares se constituirán en una Comisión Directiva; Los Comités Suplentes cooperarán en las tareas que correspondan a los primeros, para cuyo efecto se formarán equipos de un Titular con un Suplente.

El Presidente, El Vice-Presidente y los Comités serán elegidos por la sala de Diputados en votación directa.

ARTICULO 2°.- El número total de los Diputados será dividido en tantos grupos equivalentes como sea el número de Comités Titulares. Cada grupo será dirigido por uno de los equipos indicados en el número anterior, los que serán señalados por una letra mayúscula, por orden alfabético.

ARTICULO 3°.- Las atribuciones, obligaciones y responsabilidades que señala el Reglamento de la Cámara de Diputados a los Comités, serán distribuidos de común acuerdo.

Será preferente misión de los Comités el control de asistencia de los Diputados a Sesiones de Sala, Comisiones, Reuniones de Comités o de estudio con los Ministros o dirigentes del Partido, a las cuales sean citados.

La inasistencia no justificada de los Diputados a Sesiones de la Cámara o Comisiones, serán sancionadas con multas de E° 20 a E° 100, que serán aplicadas por la Comisión Directiva. Dichas multas deberán ser comunicadas por escrito al interesado inmediatamente de aplicadas, el que podrá hacer sus descargos.

Los Diputados que voten en contra las instrucciones impartidas por el Presidente de la sala de Diputados, deberán justificar su actitud ante los Comités, y podrán ser sancionados con las multas de E° 20 a E° 100, sin perjuicio que los Comités puedan enviar los antecedentes al Tribunal Superior de Disciplina del Partido.

ARTICULO 4°.- Todos los proyectos de importancia serán discutidos por Comisiones Mixtas del Ejecutivo, Partido y Parlamentarios a fin de que puedan estudiarlos en conjunto antes de que sean sometidos al Congreso.

Los Parlamentarios que no formen parte de la Comisión Permanente que deba informar el proyecto respectivo y que tengan interés en conocerlo o en formularle observaciones, deberán hacerlo presente a la correspondiente Comisión Mixta antes del término de su estudio. Agotado dicho estudio por la Comisión no se admitirá ninguna clase de observaciones.

Los Diputados no podrán presentar indicaciones a los proyectos de ley en trámite sin el acuerdo previo de la Comisión Directiva de los Comités y, en casos excepcionales, del Presidente de la Comisión en que se discute el proyecto.

Cualquiera iniciativa del Ejecutivo que comprometa puntos de vista doctrinarios o que tenga trascendencia política de esencial importancia, no podrá ser enviado al Parlamento sin el conocimiento del Partido y el estudio a que se refiere el inciso 1°

Los Parlamentarios que en forma personal o colectiva deseen presentar proyectos, deberán hacerlo ante los Comités, a fin de que autoricen la iniciación de su trámite, salvo que se encuentren en la situación del inciso anterior en cuyo caso deberán someterse al procedimiento ya indicado.

ARTICULO 5°.- Los proyectos de interés regional, se recomienda que sean presentados con la firma de todos los Diputados de la Provincia; en caso de haber más de diez Diputados, se incluirán de preferencia a aquellas que han participado en su estudio y los demás, hasta enterar diez, se elegirán por sorteo entre los restantes.

ARTICULO 6° .- Para firmar proyectos en conjunto con Diputados de otros partidos, se requiere el V° B° de la Comisión Directiva.

ARTICULO 7° .- La Comisión Directiva designará un Comité Titular para recibir las inscripciones de los Diputados que deseen intervenir en la hora de incidentes. En esta hora de incidentes cada Comité deberá designar a un minimum de cinco Diputados por Comités para permanecer en la Sala. Además, deberán permanecer en la Sala, mientras dure la Sesión, un Comité Titular o un Comité Suplente de cada Equipo.

ARTICULO 8° .- Los Comités Titulares y Suplentes celebrarán reunión de conjunto a lo menos una vez a la semana para rendir cuenta de las tareas que se hayan encargado a cada uno de sus integrantes. Los grupos señalados en el Artículo 2°, se reunirán los días de Sesiones de cada semana media hora antes de iniciarse las mismas. Con el objeto de lograr un cabal cumplimiento de este reglamento, los Diputados se reunirán mensualmente, oportunidad en que será observada su observancia.

ARTICULO 9° .- El control de asistencia señalado en el artículo 3°, inciso 2°, se llevará en formularios especiales que entregará la Secretaría de la Comisión Directiva. Son responsables solidariamente de esta fiscalización el Comité Titular y el Suplente. Los Diputados tienen la obligación de permanecer en la Sala y Comisiones durante todo el tiempo que duren las reuniones. En caso que una Sesión fracase por falta de número, se aplicará a los inasistentes el máximo de multa. Las multas que originen las inasistencias o atrasos, serán comunicadas a la Directiva Nacional del Partido, previo acuerdo de la Comisión Directiva, cuando el número de reincidencias así lo justifique.

Los Comités Titulares y Suplentes, estarán obligados a asistir a las Salas de Sesiones, sancionándose su falta a ellas con las sumas acordadas en el artículo 3°, inciso 3°, y en caso de reincidencia, con el doble de multa.

ARTICULO 10° .- El Comité Titular que tenga a cargo las finanzas deberá abrir una cuenta corriente bancaria en Santiago y llevar un libro de entradas y gastos.

SANTIAGO, 15 de Julio de 1965